República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público Juzgado Ochenta y dos (82) Civil Municipal de Bogotá

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 20 AGO 2021

Ref. 110014003082-2020-00920 -00

Verificado el informe secretarial que antecede y puesto la parte actora no cumplió lo ordenado en auto inadmisorio, el Juzgado resuelve:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda Ejecutiva promovida por Julio Corredor y CIA SAS., en contra de Jorge Arnulfo Ramírez Lince y otra.

SEGUNDO: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose. (C.G.P. art. 90).

NOTIFÍQUESE

JOHN DOWINGASADIEGO PARRA

JUE

an

Juzgado Ognenta y pos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D. c. /el día 2 3 AGO 2021

Por anotación en estado Nº 📆 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. 🚓

> Melquisedec Villanueva Echavarría Secretario

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá-Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.